



República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

13 de diciembre 2012

**CIRCULAR No. 05-2012**

**A** : LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA GUBERNAMENTAL Y AL PROGRAMA  
DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (PAFI).

**Asunto** : Cronograma de Fechas Límites Cierre Fiscal 2012

En virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley No. 126-01, orgánica de Contabilidad Gubernamental, se dispone las fechas límites para realizar transacciones correspondientes al periodo Fiscal 2012, el cumplimiento de las mismas, facilitará la presentación oportuna del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas 2012, documento base para la rendición de cuentas, por consiguiente, su colaboración para el cumplimiento de la misma es de vital importancia.

Atentamente,

  
Lic. Daniel Omar Caamaño Santana  
Director General



DOCS

Anexo: cronograma de fechas límites

Cc.: Lic. Simón Lizardo Mezquita  
Ministro de Hacienda



C/ Pedro A. Lluberes Esq. Francia, 2do. Nivel, Santo Domingo, D. N., Rep. Dom., Apartado Postal 20278.  
Tel.: 809-688-9101 • Fax: 809-682-2877 • <http://www.digecog.gov.do>



República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

*"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"*

Este cronograma establece las fechas límites, hasta las cuales estará habilitado el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) a las Instituciones, Órganos Rectores de las Finanzas Públicas, el Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI) y la Contraloría General de la República, para realizar transacciones con cargo al ejercicio fiscal 2012 y la fecha establecida para recibir de DIGEPRES el informe de evaluación del presupuesto.

- **Cierre del Sistema:** De conformidad con el artículo No. 40 de la Norma de Cierre 2012, se procederá a cerrar el acceso al SIGEF el 31 de diciembre de 2012.

**Excepciones:** Las regularizaciones de gastos de Anticipos Financieros correspondientes al 2012, permanecerán abiertas para las Unidades Ejecutoras hasta el 13 de enero del 2013 y para la verificación de la Contraloría General de la República, hasta el 18 de enero de 2013.

- **Creación de Documentos:** Las instituciones podrán realizar la creación de Compromisos hasta el 28 de diciembre y hasta el 31 de diciembre para generar los libramientos correspondientes.
- **Aprobación de Libramientos:** La Contraloría General de la República podrá autorizar los libramientos que conlleven desembolso de recursos hasta el 10 de enero de 2013 y para documentos de regularización de anticipos hasta el día 15.
- **Apertura y Reposición de Anticipos Financieros:** después del cinco (05) de diciembre 2012, quedan prohibidas las aperturas y las reposiciones para todas las modalidades. Posterior a la referida fecha, todas las regularizaciones deberán ser registradas con cierre en el SIGEF.

**Nota:** Para la regularización y cierre de Fondos Reponibles para Eventos, las instituciones que han utilizado este tipo de Anticipo, tendrán hasta el 31 de diciembre 2012 para su registro en la etapa de verificando.

- A partir del día 02 de enero 2013 las Unidades Ejecutoras tendrán acceso sólo a consulta sobre el periodo 2012, con excepción de las regularizaciones de anticipos financieros.



C/ Pedro A. Lluberes Esq. Francia, 2do. Nivel, Santo Domingo, D. N., Rep. Dom., Apartado Postal 20278  
Tel.: 809-688-9101 • Fax: 809-682-2877 • <http://www.digecog.gov.do>



República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

*"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"*

- **Sobre los Reintegros:** Las Unidades Ejecutoras tendrán como fecha límite hasta el 10 de enero 2013, para llevar los cheques a la Tesorería Nacional y realizar cualquier reintegro de pago recibido por transferencia y la Tesorería Nacional tendrá hasta el 15 de enero 2013 para aplicar el estatus aprobado.
- **Modificaciones y Adiciones Presupuestarias:** La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) podrá realizar las modificaciones y adiciones necesarias hasta el 10 de enero del 2013.
- La DIGECOG procederá a realizar el cierre definitivo del sistema para las intervenciones de órganos rectores, incluyendo las transacciones realizadas por ella misma, el día 23 de enero 2013. a partir de esa fecha se inicia la generación de reportes y análisis de datos para la elaboración del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) 2012 y cualquier intervención en el sistema alteraría los datos a ser presentados en el mismo.
- La DIGEPRES de acuerdo al artículo 59 de la ley No. 423-06 y el artículo 48 del Reglamento No. 492-07, de aplicación de dicha ley, deberá remitir a la DIGECOG el informe referente a la evaluación de la ejecución del Presupuesto, a más tardar el 10 de febrero del año 2013. Dicho informe es parte integral del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas.
- Las Unidades Ejecutoras que funcionan dentro de los Órganos Rectores y del Control Interno, tendrán el mismo tratamiento en el cumplimiento de las fechas dispuestas.
- **NOTA: Posibles Roles a ser Asumidos por DIGECOG:** El registro de regularizaciones de Unidades Ejecutoras, registro de documentos y/o aplicación de estatus a solicitud de las UE's y la anulación de montos devengados y no librados. Todos los roles utilizados por la DIGECOG como órgano rector y los que sean solicitados para transacciones específicas, permanecerán abiertos hasta que se estime necesario por motivo de cierre fiscal.



C/ Pedro A. Lluberes Esq. Francia, 2do. Nivel, Santo Domingo, D. N., Rep. Dom., Apartado Postal 20278  
Tel.: 809-688-9101 • Fax: 809-682-2877 • <http://www.digecog.gov.do>